



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1864 – Ciudad de México, viernes 22 de mayo de 2026](#)

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 5.

Decreto por el que se expide el presente ordenamiento, por el que, tiene por **objeto** reglamentar la Ley Ambiental de la Ciudad de México, en materia de Impacto Ambiental y Riesgo.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el veintiséis de marzo de dos mil cuatro.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el veintiséis de marzo de dos mil cuatro. (Abrogado)

Datos de localización en la versión impresa: Páginas 5 y 64.

Decreto por el que se **abroga** el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el veintiséis de marzo de dos mil cuatro.

El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Reglamento de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en materia de manifestación ambiental única.

Datos de localización en la versión impresa: Página 65.



Decreto por el que se expide el presente Reglamento el cual tiene por **objeto** reglamentar el Título Primero, Capítulo Primero, Sección Quinta de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Acuerdo FGJCDMX/16/2026 por el que se reasigna competencia y se readscribe la Agencia del Ministerio Público que se indica.

Datos de localización en la versión impresa: Página 212.

Acuerdo por el que se **reasigna** la competencia de la Fiscalía de Investigación de Asuntos Relevantes, adscrita a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, a la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Grupos de Atención Prioritaria, adscrita a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género, para conocer sobre delitos cometidos en agravio de personas defensoras de los derechos humanos, por el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Se reasigna la competencia de la Fiscalía de Investigación de Asuntos Relevantes, adscrita a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, a la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Grupos de Atención Prioritaria, adscrita a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género, para conocer sobre delitos cometidos en agravio de personas defensoras de los derechos humanos, por el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

La Agencia Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en Agravio de Periodistas y Personas Colaboradoras Periodísticas en Ejercicio o con Motivo de esta Actividad continuará ejerciendo sus atribuciones conforme a lo establecido en los Acuerdos A/004/2010 y A/007/2017, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio del ejercicio directo por parte de la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Grupos de Atención Prioritaria y de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género.

Igualmente, se **reforman** los numerales Séptimo y Octavo transitorios del Acuerdo FGJCDMX/12/2026 por el que se determina el cese de funciones de la Fiscalía de Investigación Estratégica de Asuntos Especiales, se reasigna competencia, y se readscribe la Agencia del Ministerio Público que se indica.

Los asuntos y Carpetas de Investigación que se encuentren en trámite, relacionados con la competencia a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán con su atención hasta en tanto se deriven a las Fiscalías de Investigación competentes, sin que la derivación pueda exceder el veinticuatro de mayo de 2026.

Al vencimiento del término referido en el párrafo que precede, los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros con los que cuenta la Fiscalía de Investigación Estratégica de Asuntos Especiales para la atención de los asuntos y Carpetas de Investigación vinculados con la referida competencia, se reincorporarán a la Coordinación



General de Investigación Estratégica, para su reasignación de conformidad con las necesidades del servicio.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Acuerdo FGJCDMX/17/2026 por el que se abrogan diversos ordenamientos normativos internos de la Fiscalía.

Datos de localización en la versión impresa: Página 215.

Acuerdo por el que, a efecto de incidir en la simplificación de la normativa que regula los servicios que ofrece esta Fiscalía General a la sociedad, se considera viable dejar sin efectos, la normatividad interna que ha sido superada o ha dejado de tener aplicabilidad, por lo que se **abrogan** los siguientes instrumentos jurídicos:

Las Circulares números C/001/89, C/003/89, C/004/89, C/013/89, C/007/90, C/001/97, C/003/97, C/4/97, C/005/97, C/007/97, C/001/98, C/003/98, C/01/2002, C/006/2002, C/001/2003 y C/002/07; los Oficios Circular número OC/001/2006, OC/003/2006, OC/001/2008, OC/005/2008, OC/005/2009, OC/005/2010, OC/009/2010, OC/010/2010, OC/002/2011, OC/003/2011, OC/005/2011, OC/001/2013, OC/002/2013, OC/004/2013, OC/003/2014, FGJCDMX/OC/002/2020, FGJCDMX/OC/03/2020, FGJCDMX/OC/04/2020, FGJCDMX/OC/05/2020, FGJCDMX/OC/08/2020, FGJCDMX/OC/09/2020, FGJCDMX/OC/10/2020, FGJCDMX/OC/12/2020, FGJCDMX/OC/13/2020, FGJCDMX/OC/14/2020, FGJCDMX/OC/15/2020, FGJCDMX/OC/17/2020, FGJCDMX/OC/18/2020, FGJCDMX/OC/01/2021, FGJCDMX/OC/02/2021, FGJCDMX/OC/04/2021, FGJCDMX/OC/05/2021, FGJCDMX/OC/06/2021, FGJCDMX/OC/07/2021, FGJCDMX/OC/08/2021, FGJCDMX/OC/01/2023 y FGJCDMX/OC/01/2024; los Acuerdos A/019/90, A/006/2013, A/009/2015 y A/009/2017.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.